

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción.	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.	1,00 —
Idem particulares.	2,00 —

Número suelto, 50 céntimos
A particulares, 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

Secretaría

CIRCULAR

A los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de Madrid, Ajalvir, Aldea del Fresno, Alpedrete, Belmonte de Tajo, Braojos, Carabanchel Bajo, Colmenar del Arroyo, El Escorial, Fresno de Torote, Fuencarral, Fuentidueña de Tajo, Leganés, Móstoles, Navalcarnero, Orusco, Perales de Tajuña, Pozuelo del Rey, Robledo de Chavela, San Lorenzo de El Escorial, Torrejón de la Calzada, Torrejón de Velasco, Valdelaguna, Valdemaqueda, Valdeolmos, Vicálvaro, Villar del Olmo, Villaverde y Villaviciosa de Odón.

Se reitera nuevamente a los señores Alcaldes que arriba se citan, el estricto cumplimiento de mi circular, de 9 de Junio último, publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de 14 del mismo mes, para que en el improrrogable plazo de tercero día y sin excusa ni pretexto alguno, envíen a este Gobierno los datos que en la misma se interesaban.

Madrid, 12 de Septiembre de 1928.

El Gobernador,
Carlos Martín

Inspección Provincial de Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULAR NÚMERO 157

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de glosopeda en el término municipal de Pinilla del Valle en las circunstancias que a continuación se

expresan; debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Sitio en que radican los animales enfermos: El sitio llamada La Magillonda.

Zona declarada infecta: Dicho sitio.

Zona declarada sospechosa: Una faja de terreno alrededor de la zona infecta, de cien metros, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfermos ni los sospechosos, ni los sanos receptibles a esta epizootia.

Medidas que se deben poner en práctica: Aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos, prohibición del transporte de ellos, como no sea para el Matadero, y colocación de letreros en la zona declarada infecta que digan «glosopeda».

Madrid, a 11 de Septiembre de 1928.

El Gobernador,
Carlos Martín

(Núm. 2.361)

CIRCULAR NÚMERO 159

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de agalaxia contagiosa en el término municipal de Valdaracete, en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Sitio en que radican los animales enfermos: Los sitios llamados Valdecabras y Fuente del Pisar.

Zona declarada infecta: Dichos sitios.

Zona declarada sospechosa: Una faja de terreno alrededor de la zona infecta, de veinticinco metros, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfermos, ni los sospechosos, ni los sanos receptibles a esta epizootia.

Medidas que se deben poner en práctica: Aislamiento de los enfermos, alojamiento de los sospechosos en sitios separados y lavados con solución antiséptica de las manos de los ordeñadores y de las mamas y pezones de las

hembras antes y después del ordeño.
Madrid, a 11 de Septiembre de 1928.

El Gobernador,
Carlos Martín

(Núm. 2.363)

CIRCULAR NÚMERO 160

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de glosopeda en la finca del término municipal de Galapagar, llamada Paralela Grande, que fué declarada oficialmente con fecha 14 de Agosto último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 11 de Septiembre de 1928.

El Gobernador,
Carlos Martín

(Núm. 2.364)

CIRCULAR NÚMERO 158

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de peste porcina en el término municipal de Villamantilla, que fué declarada oficialmente con fecha 12 de Julio último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 11 de Septiembre de 1928.

El Gobernador,
Carlos Martín

(Núm. 2.362)

COMISION PROVINCIAL PERMANENTE

Don Simón Viñals y Arroyo, Abogado de los Ilustres Colegios de Madrid y Soria y Secretario de esta Excelentísima Diputación Provincial,

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Comisión Provincial Permanente en el día 12 del actual, con anuencia del señor Jefe administrativo militar de la provincia, y en cumplimiento de lo dispuesto en las Reales órdenes de 24 de Mayo y 9 de Agosto de 1877, se acordó que los suministros hechos a las fuerzas del Ejército y Guardia Civil por los pueblos de esta provincia, durante el mes de Agosto último, se abonen a los precios siguientes:

	PESETAS
Ración de pan de 700 gramos	0,4486
Idem de cebada de 4 kilogramos	1,715
Idem de paja de 6 kilogramos	0,42
Litro de aceite	2,15
Idem de petróleo	1,36
Kilogramo de carbón	0,2625
Idem de leña	0,0925

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y a los efectos prevenidos en las disposiciones citadas, expido la presente, visada por el excelentísimo señor Presidente de la Comisión, en Madrid, a 14 de Septiembre de 1928.

Simón Viñals

V.º B.º

José Alonso
(Núm. 2.400)

DIRECCION GENERAL

DE LA

DEUDA Y CLASES PASIVAS

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda amortizable 5 por 100, emisión de 1926, serie B, números 15.123 a 130, y serie C, número 19.447, vencimiento de Abril de 1928, presentados por el Banco Hispano Americano, con factura número 2 de la Subdelegación de Hacienda de Jerez de la Frontera, se anuncia al público, por medio del presente, y término de un mes, para que la persona en cuyo poder se hallaren o tuviere noticia de su paradero lo manifieste en las oficinas de esta Dirección general, dentro del indicado plazo, transcurrido el cual sin haberlo efectuado, serán declarados nulos y sin ningún valor ni efecto, conforme dispone la Real orden de 17 de Abril de 1913.

Madrid, 15 de Septiembre de 1928.

P. El Director general,
Moisés Aguirre

(Núm. 2.398)

AYUNTAMIENTOS

NAVALCARNERO

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de esta Real Villa, el proyecto de presu-

puesto extraordinario formado para la reversión del servicio de subida de agua con motor desde el manantial de Juan de Toledo a los depósitos de San Sebastián, y abastecimiento público y domiciliario, se hace saber que se halla expuesto al público, junto con los demás documentos que le integran, por término de ocho días, durante los cuales y otros ocho días más podrán presentarse las reclamaciones que se juzguen oportunas.

Lo que se hace saber a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal de 23 de Agosto de 1924.

Navalcarnero, 30 de Agosto de 1928.

El Alcalde,
Nicolás Guerrero de Toro

Don Nicolás Guerrero de Toro, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la Real Villa de Navalcarnero,

Hago saber: Que a partir del día 1.º de Septiembre del año en curso, ha dejado de prestar el servicio de subida de agua con motor y abastecimiento domiciliario en esta Villa, la Sociedad «Bernardo Magri», haciéndose cargo de ellos este Ayuntamiento, quedando caducados cuantos contratos estuvieran en vigor con dicha entidad.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Navalcarnero, Septiembre de 1928.

El Alcalde,
Nicolás Guerrero de Toro
(O.—282)

SANTORCAZ

Plantilla de los empleados administrativos, técnicos y subalternos de este Ayuntamiento, que se forma en cumplimiento y a los efectos del artículo 6.º de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 14 de Mayo último.

Administrativos

Un Secretario, con 2.500 pesetas.—
Un Depositario, con 200.

Técnicos

Un Médico Titular, con 1.250 pesetas.—Un Inspector de Higiene y Sanidad Pecuaria e Inspector de Carnes, con 965.

Subalternos

Un Alguacil, con 365 pesetas.—Un Guarda de Campos, con 460.—Un Recaudador Municipal, con 300.

Total, 6.040 pesetas.

Las presentes plantillas han sido aprobadas por este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada por el mismo, en 4 del mes actual.

Santorcaz, a 5 de Septiembre de 1928.

El Secretario,
Angel González

V.º B.º

El Alcalde,
Tomás Calzada
(Núm. 2.273)

Don Tomás Calzada Doñoro, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santorcaz,

Hago saber: Que en sesión de 4 del actual ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno el presupuesto formado para el inmediato año económico de 1929, y se expone al público, en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del

Reglamento de la Hacienda Municipal fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Santorcaz, a 5 de Septiembre de 1928.

El Alcalde,
Tomás Calzada

(Núm. 2.260)

SEVILLA LA NUEVA

Plantillas de los empleados administrativos, técnicos y subalternos de este Ayuntamiento, que se forma en cumplimiento y a los efectos del artículo 6.º de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, de fecha 14 de Mayo último.

Administrativos

Un Secretario, 3.000 pesetas.—Un Recaudador de arbitrios, 150 pesetas.—Un Depositario, 94 pesetas.

Técnicos

Un Médico Titular, 1.375 pesetas.—Un Inspector de Higiene y Sanidad Pecuaria, 100 pesetas.—Un Farmacéutico Titular, 75 pesetas.

Subalternos

Un Alguacil, 300 pesetas.—Un Guarda del Monte, 200 pesetas.

Además existen 100 pesetas en presupuesto con destino al sostenimiento de una matrona o partera y 100 pesetas para Veterinario Titular que actualmente se hallan sin cubrir por haber sido declarados desiertos los concursos.

Total 5.494 pesetas.

Aprobadas estas plantillas en sesión ordinaria de este día por la Comisión Municipal Permanente.

Sevilla la Nueva, a 15 de Agosto de 1928.

El Secretario,
José María Pérez

V.º B.º

El Alcalde,
(Firmado)

(Núm. 2.268)

TALAMANCA DEL JARAMA

Plantilla de los Empleados de este Ayuntamiento, formada por la Corporación Municipal y aprobada por la misma, según dispone el Reglamento orgánico provincial de 14 de Mayo del corriente año, con la debida separación de administrativo, técnicos y subalternos, con la asignación que cada uno tiene asignada en el presupuesto municipal en curso.

Administrativo

Secretario, D. Bernardino González y González, sueldo 3.000 pesetas.

Facultativo

Médico titular, D. Pedro del Castillo y Lárrea, 1.250 pesetas; Inspector municipal de Sanidad, D. Pedro del Castillo y Lárrea, 125; Farmacéutico titular, viuda de D. Ignacio Miguel Calleja, 77; Inspector de carnes, don Gregorio Pascual y Vázquez, 600; Inspector de Higiene pecuaria, D. Gregorio Pascual Vázquez, 365.

Subalterno

Alguacil, D. Facundo Asenjo y Bravo, 300 pesetas; apoderado, don Gabriel de Aristizábal y Machón, 125; sepultureros, D. Enrique y D. Manuel Moreno, 50; encargado del reloj de Villa, D. Justino Moro Simier, 100;

encargado del alumbrado público, don Teodoro Sanz y Gil, 50.

Talamanca de Jarama, a 5 de Septiembre de 1928.

El Secretario,
Bernardino González

El Alcalde,
José Martín
(Núm. 2.286)

TORRELAGUNA

Plantillas de los empleados administrativos, técnicos y subalternos de este Ayuntamiento, que se forman en cumplimiento y a los efectos del artículo 6.º del Reglamento orgánico provisional, por el que se han de regir los Ayuntamientos, fecha 14 de Mayo último.

Administrativos

Secretario, D. Santiago Sanz Hidalgo, 5.000 pesetas.—Oficial de Secretaría, D. Jacinto Martín de la Osa, 2.000.—Depositario, D. Hilario Gómez López, 700.—Apoderado del Ayuntamiento, D. Gabriel de Aristizábal, 450.

Técnicos

Médico titular, D. Juan Bautista Herrero, 2.500 pesetas.—Inspector municipal de Sanidad, D. Juan Bautista Herrero, 250.—Farmacéutico titular, D. Juan Sanz y Vera, 449.—Profesora en partos, doña Encarnación Infante, 100.—Inspector de Carnes, D. Luis Oñoro Díaz, 600.—Inspector de Higiene y Sanidad Pecuaria, D. Luis Oñoro, 365.

Subalternos

Alguacil, Raimundo Lorenzo, pesetas 1.149,75.—Voz pública, Julián Martín Redondo, 1.095.—Sepulturero, Angel Lechuga Martín, 1.186,25. Barrendero, Francisco Martínez, 400. Sereno, Eustaquio Muñoz del Real, 1.186,25.—Sereno, Angel Rodríguez López, 1.186,25.—Sereno interino, Jacinto Iglesias San José, 1.186,25. Guarda municipal, Pablo Martínez Hernández, 1.003,75.—Obrero encargado del alumbrado eléctrico, Benito Sanz Sanz, 2.315.

Las presentes plantillas fueron fijadas definitivamente y aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de hoy.

Torrelaguna, 4 de Septiembre de 1928.

El Secretario,
Santiago Sanz

V.º B.º

El Alcalde,
Florencio Cid
(Núm. 2.246)

La relación de altas y bajas de la riqueza urbana de este término, solicitada para el Registro fiscal de edificios y solares de esta Villa, y para los efectos tributarios del año de 1929, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Torrelaguna, 7 de Septiembre de 1928.

El Alcalde,
Florencio Cid

(Núm. 2.301)

VALDARACETE

Don Dámaso Martínez-Hidalgo y Langa, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa,

Hago saber: Que la Comisión Municipal Permanente que tengo el honor de presidir, en sesión ordinaria de 1.º del actual, ha acordado proponer al Ayuntamiento Pleno la habilitación de

un crédito de 4.150 pesetas, con imputación a los Capítulos IV, Artículo 5.º, Conceptos 2.º y 3.º; Capítulo VI, Artículo 1.º, Concepto 8.º; Capítulo XI, Artículo 1.º, Concepto 5.º; Capítulo XVIII, Artículo único, Concepto único del Presupuesto ordinario del actual año, y que habrá de cubrirse con el exceso resultante, y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos, en la liquidación del año anterior, para atender a los gastos de armamento de Guardas, Guardas temporeros, material de Secretaría, reparación Casa-Cuartel de la Guardia Civil e imprevisos que se originen.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento vigente de Hacienda Municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones, durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Valdaracete, a 5 de Septiembre de 1928.

El Alcalde,
Dámaso Martínez Hidalgo

(Núm. 2.218)

Plantilla de empleados en general pertenecientes a este Ayuntamiento con expresión de sus cargos y sueldos respectivos.

Personal administrativo

Un Secretario titular, con el sueldo anual de 3.500 pesetas.—Un Depositario, con la asignación del 1,50 por 100 del presupuesto de ingresos.—Un Auxiliar temporero, con la gratificación que el Ayuntamiento juzga oportuno, sin que la cantidad sea fija en su período.—Un Apoderado Habilitado, con el sueldo anual de 100 pesetas.

Personal técnico

Un Médico titular, con el sueldo anual de 1.500 pesetas, más el 10 por 100 de dicho sueldo por ser a la vez Inspector municipal de Sanidad.—Un Farmacéutico titular, con el sueldo de 400 pesetas anuales por residencia y prestación de servicios.—Un Veterinario titular, con el sueldo de 1.000 pesetas, llevando aparejado el cargo de Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias.—Una Matrona, con el sueldo anual de 250 pesetas, siempre que se cuente con la agrupación de los pueblos limítrofes, ya que este Ayuntamiento carece de recursos propios para atender por sí solo este servicio.

Personal subalterno

Un Alguacil, con el sueldo anual de 730 pesetas, que asume el cargo de pregonero y encargado de la limpieza de la vía pública.—Dos Guardas municipales de campo, jurados, con el jornal diario de 3 pesetas cada uno, a excepción de los meses de Julio y Agosto, que es de 4 pesetas.—Un encargado de la limpieza y cuerda del reloj de Villa, con la gratificación anual de 50 pesetas.

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno en su sesión extraordinaria de 3 de los corrientes.

Valdaracete, 5 de Septiembre de 1928.

El Secretario titular,
Juan Sáiz

El Alcalde Presidente,

Dámaso Martínez

(Núm. 2.259)

VILLAMANRIQUE DE TAJO

Formado y aprobado por la Comisión Municipal Permanente el proyec-

to de Presupuesto ordinario para el año de 1929, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a fin de que durante los cuales y los ocho siguientes, puedan formularse reclamaciones al citado proyecto:

Villamanrique de Tajo, 6 de Septiembre de 1928.

El Alcalde,
P. A.

Claudio Adradas

(Núm. 2.267)

VILLAREJO DE SALVANES

Plantilla de los Empleados administrativos, técnicos y subalternos de este Ayuntamiento, que se forma a los efectos del artículo 6.º de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 14 de Mayo último.

Administrativos

Secretario de Ayuntamiento, 4.000 pesetas; auxiliar de Secretaría, 1.750; auxiliar temporero, 500; cobrador de arbitrios, 821,25.

Técnicos

Médico titular e Inspector municipal de Sanidad, 2.200 pesetas; Farmacéutico titular, 685; Veterinario e Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias, 1.250; Practicante de cirugía menor, 500.

Subalternos

Representante del Municipio en la Capital, 250 pesetas; Maestra municipal de párvulos, 1.000; alguacil del Ayuntamiento, 821,25; encargado de regir el reloj de Villa, 100; conserje del Hospital, 250; sepulturero, 250; cabo de serenos, 821; dos serenos de Villa, a dos pesetas diarias cada uno, 1.460.

Hay, además de las cantidades anteriormente consignadas, 50 pesetas para una partera o matrona, cuya plaza está sin cubrir.

La plaza de conserje del Hospital y sepulturero está servida por una misma persona.

Villarejo de Salvanes, a 14 de Agosto de 1928.

El Secretario,
Francisco Madrid

El Alcalde,

José Luengo
(Núm. 2.277)

VILLAVICIOSA DE ODON

Plantilla del personal de este Ayuntamiento formada y aprobada por la Comisión Permanente en sesión de 5 de Septiembre de 1928.

Administrativos

Un Secretario, con 4.500 pesetas de sueldo.—Un Auxiliar, con 400.—Un Agente en Madrid, con 200.

Técnicos

Un Médico titular, con 1.600 pesetas, más el 10 por 100 como Inspector municipal de Sanidad.—Un Farmacéutico titular, con 1.750.—Un Veterinario municipal e Inspector de carnes, con 600.—Un Veterinario Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria, con 365.—Un Practicante titular, con 500.

Subalternos

Un Alguacil, con 1.000 pesetas.—Dos serenos, con 912,50 pesetas cada uno.—Una Enfermera municipal, con 200 pesetas.

Además existe creada y se halla vacante la plaza de partera o comadrona.

Villaviciosa de Odón, a 6 de Septiembre de 1928.

El Alcalde,
Esteban Sánchez

(Núm. 2.269)

**TRIBUNAL PROVINCIAL
DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

El Procurador D. Eduardo Morales Díaz, en nombre del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, ha interpuesto recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Provincial, contra el acuerdo del Tribunal Económico Administrativo de 29 de Mayo último, dictado en reclamación de doña Consuelo Lozano, contra la denegación de licencia para apertura de una Academia de Corte y Confección, y este Tribunal ha mandado que se publique el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Lo que en cumplimiento de lo mandado se hace público a los debidos efectos.

Madrid, 19 de Septiembre de 1928.

El Oficial de Sala,

Francisco Sánchez Solá

(Núm. 2.407) (O.—281)

El Procurador D. Eduardo Morales Díaz, en nombre del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, ha interpuesto recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Provincial, contra el acuerdo del Tribunal Económico Administrativo de 18 de Mayo último, estimando la reclamación de D. Fermín Araceli, contra el arbitrio de inquilinato, y dicho Tribunal ha mandado que se publique el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Lo que en cumplimiento de lo mandado se hace público a los debidos efectos.

Madrid, 19 de Septiembre de 1928.

El Oficial de Sala,

Francisco Sánchez Solá

(Núm. 2.406) (O.—283)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia Provincial de Madrid

En la causa que, procedente del Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, se sigue contra Luis Martínez Donas y Félix Julio Martínez Garrrote, por el delito de atentado, la Sección segunda de Vacaciones, por su providencia de 25 de Agosto último, acordó, y así se verificó por el Secretario de Sala, consignar en la Caja general de Depósitos la cantidad de 30 pesetas que, como indemnización, tenía que percibir D. Mariano Pérez García, hoy fallecido, a disposición de sus herederos, publicándose al efecto los oportunos edictos en los periódicos oficiales.

Y en cumplimiento de lo mandado y para que sirva de notificación en forma a los herederos de D. Mariano Pérez García, extiendo la presente, que para su inserción remito a los periódicos oficiales, en Madrid, a 14 de Septiembre de 1928.

El Oficial de Sala,

P. H.

Arturo Ruiz

(Núm. 2.388) (C.—238)

Juzgados de primera instancia

HOSPICIO

EDICTO

El Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, que sigue D. Ricardo Goizueta Díaz, contra D. Tomás López de la Osa, sobre rescisión de un contrato de compra-venta, ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguiente:

Sentencia

En la Villa y Corte de Madrid, a ocho de Agosto de mil novecientos veintiocho.—El señor D. Fernando Abarrátegui y Pontes, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes: de la una, como demandante, D. Ricardo Goizueta Díaz, ingeniero y de esta vecindad, por sí, representado por el Procurador D. Santiago Ballesteros, bajo la dirección del Letrado señor García Zelles; y de otra, como demandado, D. Tomás López de la Osa, rebelde en el juicio y representado, por tanto, por los Estrados del Juzgado, sobre rescisión de un contrato de compra-venta; y

Fallo:

Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por D. Ricardo Goizueta Díaz, contra D. Tomás López de la Osa, debo declarar y declarar rescindido el contrato de compra-venta otorgado entre ambos con fecha trece de Julio de mil novecientos veinticinco, condenando a dicho señor demandado López de la Osa, a devolver al demandante la parcela de terreno que fué objeto del mismo, quedando en beneficio del actor, como indemnización pactada, la suma de seiscientos treinta y nueve pesetas noventa y seis céntimos, y condenándole expresamente en el pago de las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia que, por la rebeldía del demandado, además de notificarse en los Estrados del Juzgado, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Abarrátegui.—Rubricado.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública el mismo día de su fecha, de que doy fe.—Ante mí: P. S. Ramón Anguita.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Tomás López de la Osa, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, se pone el presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL.

Madrid, treinta de Agosto de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,

P. S.

Ramón Anguita

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Abarrátegui

(A.—1.360)

HOSPITAL

Alvarez Montero (José), que usa el nombre de Manuel, natural de Madrid, de estado casado, profesión carpintero, de treinta y ocho años de edad, hijo de Inocencio y de Mercedes, domiciliado últimamente en la

calle de Mediodía Grande, número 5, principal, derecha, procesado por hurto en sumario número 211 de 1928, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume, al objeto de practicar una diligencia y ser reducido a prisión que le ha sido decretada en dicha causa; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar y ser declarado rebelde.

Madrid, 3 de Septiembre de 1928.

El Secretario judicial,

P. S.

(Firmado)

Francisco Fabié

(Núm. 2.216) (B.—1.565)

EDICTO

Don Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del refrendante, se tramita procedimiento judicial sumario regulado por las prescripciones del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador D. Francisco Antonio Alberca, en representación de D. Luis de Cuenca y Fernández de Toro, mayor de edad, casado, militar y de esta vecindad, contra D. Ignacio Carrero Ruiz, también mayor de edad, casado y vecino de Chamartín de la Rosa, sobre reclamación de un crédito hipotecario de dieciséis mil pesetas de principal, intereses convenidos al ocho por ciento anual, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por providencia de diecisiete del mes actual se ha acordado la venta, en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de la finca siguiente:

Una casa de reciente construcción en Chamartín de la Rosa, situada en la calle Travesía de Teodomira, sin número, que consta de dos plantas o pisos, en parte, y, en otra parte, de una sola planta. Afecta el solar la forma de un cuadrilátero, que comprende la superficie de doscientos once metros y sesenta y cuatro decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil setecientos veinticinco pies y noventa y dos centésimas de otro, también cuadrados. Es en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo la finca número cinco.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, General Castaños, 1, se ha señalado el día dieciocho del próximo Octubre, a las once (hora oficial), y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que servirá de tipo para esta subasta el pactado en la escritura, que es la cantidad de cincuenta mil pesetas, y no se admitirá proposición alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda. Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento efectivo de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

Cuarta. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remte.

Dado en Madrid, a dieciocho de Septiembre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario judicial,
Ante mí,
Joaquín Argote

Francisco Fabié

(A.—1.357)

INCLUSA

Girón Guijarro (Juana), natural de Linares (Jaén), de estado soltera, profesión prostituta, de treinta y seis años de edad, hija de Víctor y de Dominga, domiciliada últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 4, procesada por delito de atentado, comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez de instrucción del distrito de la Inclusa, para que preste declaración indagatoria y recluirla a prisión; apercibida que, de no comparecer, será declarada rebelde y podrá pararle el perjuicio a que haya lugar, y se ruega a todas las Autoridades la busca y captura de dicha procesada.

Madrid, 7 de Septiembre de 1928.

El Secretario,
P. S.

Críspulo Ayuso
(B.—1.545)

González Fernández (Enrique), natural de Madrid, de estado casado, profesión industrial, de treinta años de edad, hijo de Santiago y de Josefa, domiciliado últimamente en esta Corte, paseo de los Olmos, 1, procesado por alzamiento de bienes, comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez de instrucción del distrito de la Incusa, Secretaría del señor Torres, para prestar declaración indagatoria y reducirle a prisión; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y podrá pararle el perjuicio a que haya lugar, y se ruega a todas las Autoridades la busca y captura de dicho procesado.

Madrid, 10 de Septiembre de 1928.

El Secretario,
P. S.

Críspulo Ayuso
(B.—1.544)

COLMENAR VIEJO

Don Vicente Manzanares y Sampelajo, Juez de primera instancia del partido de Colmenar Viejo,

Hago saber: Que el día diecinueve de Octubre próximo, a las doce, tendrá lugar ante este Juzgado la venta, en tercera subasta y sin sujeción a tipo, de la siguiente

Finca:

Un solar o parcela de terreno en término de Chamartín de la Rosa y sitio de la carretera, con fachada a la calle de los Castillejos con vuelta a la de Oñate, que mide una superficie de doscientos cuarenta y cinco metros con cuarenta y nueve decímetros, en cuyo solar se halla construida la casa número ocho de la calle de Oñate y sin número por la de los Castillejos, tasado todo en cincuenta y un mil ochocientos diecinueve pesetas cincuenta céntimos, embargada a D. Simón Villagordo en ejecución de sentencia de autos seguidos contra el mismo por D. Mariano Gila.

CONDICIONES

Primera. No se admitirá postor que no consigne el diez por ciento de la tasación.

Segunda. Los títulos de propiedad, que consisten en una certificación expedida por el Registrador de la Propiedad, se hallan de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con los mismos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros; y

Tercera. Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito que se persigue continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Colmenar Viejo, a trece de Septiembre de mil novecientos veintiocho.

Lcdo. Luis B. Sánchez
Vicente Manzanares
(A.—1.359)

González Aguirre (Eloy), de estado soltero, sin profesión ni domicilio conocido, de veintisiete a veintiocho años, el que tiene dos hermanos llamados Alvaro y Leopoldo, empleados en el Ayuntamiento de Madrid, y cuyo individuo es alto, complexión robusta, nariz larga, un diente de oro, viste traje marrón oscuro, sombrero flexible verde oscuro, zapatos marrón, procesado por estafa en sumario número 155 de 1928, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo.

Colmenar Viejo, 8 de Septiembre de 1928.

El Secretario,
Lcdo. Luis B. Sánchez
(Núm. 2.314) (B.—1.556)

Montero Marina (Anastasio), natural de Villacorta (Segovia), de estado soltero, profesión carrero, de dieciocho años, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Aduana, número 9, procesado por daños en sumario número 303 de 1927, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo.

Colmenar Viejo, 4 de Septiembre de 1928.

El Secretario,
Lcdo. Luis B. Sánchez
(Núm. 2.280) (B.—1.554)

Calzada Peña (Valeriano), de treinta y nueve años, casado, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Bascones, número 44, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, para ser reconocido por el Médico forense del mismo, en causa que se instruye por lesiones del mismo con el número 146 de 1927.

Colmenar Viejo, 7 de Septiembre de 1928.

El Secretario,
Lcdo. Luis B. Sánchez
(Núm. 2.281) (B.—1.555)

OCAÑA

El señor Juez de instrucción de esta Villa ha dictado providencia con fecha de hoy, mandando se cite, en forma, al vecino de Madrid D. Máximo García de la Rosa y López, con domicilio en la calle de Preciados, número 21, 2.º, izquierda, para que comparezca ante este Juzgado de instrucción, dentro del término de diez días, con objeto de declarar; previniéndole que, si no comparece, incurrirá en la multa de 5 a 50 pesetas.

Y para que sirva de citación, en forma, expido la presente en Ocaña, a 3 de Septiembre de 1928.

El Secretario,
P. S.

Eugenio Bariabar
(Núm. 2.283) (B.—1.571)

Juzgados municipales

HOSPITAL

EDICTO

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por el señor Juez municipal del distrito del Hospital de esta Corte, en el juicio verbal promovido por D. Julián Monje y Valiente, contra D. Mariano Molina Blanco, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta, en pública subasta, de cincuenta trajes de lana, para niños, de diversos tamaños, y otros cincuenta de dril, de diferentes colores y tamaños, embargados al demandado, y que han sido tasados en la cantidad de cuatrocientas pesetas.

Se advierte a los licitadores: que para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de la Magdalena, número veintidós, piso principal, se ha señalado el día cinco de Octubre próximo, a las doce horas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que los expresados bienes se encuentran depositados en poder del demandado Sr. Molina, en la calle de la Cruz, número cuarenta y siete.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a dieciocho de Septiembre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Rafael Marín
Mariano Gil de Balenchana
(A.—1.361)

PALACIO

CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente, que se expide en méritos de juicio verbal civil seguido en este Juzgado municipal del distrito de Palacio, a instancia de D. Martín Núñez Ruiz, contra D. Lorenzo Hernández Hernando, sobre pago de pesetas, se cita a este último, cuyo domicilio se ignora, para que el día veinticuatro del actual, a las once de su mañana, comparezca en expresado Juzgado, sito en la calle del Tutor, veintisiete, a prestar confesión judicial a tenor de posiciones.

Y para que sirva de citación al demandado, expido la presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a catorce de Septiembre de 1928.

El Secretario,
Lcdo. Angel Jorro
(A.—1.358)

ALCALA DE HENARES

En providencia de hoy dictada por el señor Juez municipal de esta Ciudad, D. Julio Mayoral García, en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen contra Vicenta González, por estafa, y cuyo actual paradero se

ignora, se ha servido señalar para la celebración del oportuno juicio de faltas el día 6 de Octubre próximo, y hora de las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de José Canalejas, 1; en su virtud, por el presente se cita y emplaza a dicha denunciada para que comparezca a dicho acto, con las pruebas de que intente valerse; bajo apercibimiento de que, si dejara de hacerlo sin alegar justa causa, la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Alcalá de Henares, a 1.º de Septiembre de 1928.

El Secretario,
Mariano Sánchez
V.º B.º

El Juez municipal,
Mayoral

(B.—1.573)

ALMENDRALEJO

Don Francisco Gamero Galán, Juez municipal de la Ciudad de Almedralejo (Badajoz),

Hago saber: Que en el juicio verbal de faltas número 81 de 1928, de que se hará mención, existe la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En la Ciudad de Almedralejo, a 15 de Septiembre de 1928.—El señor D. Francisco Gamero Galán, Juez municipal de la misma, vistas las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas dimanantes del sumario número 144 de 1928, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, como perjudicado Daniel Correa Cepeda; y de la otra, como acusado, Rafael Díaz Cruz, ambos en rebeldía por hurto de una pitillera; y

Fallo:

Que debo condenar y condeno al denunciado Rafael Díaz Cruz, de conformidad con el precepto legal citado y el dictamen fiscal, a la pena de cinco días de arresto menor domiciliario, a que indemnice al perjudicado Daniel Correa Cepeda de la suma de 15 céntimos de pesetas según tasación pericial, y al pago de las costas de este juicio; por la rebeldía del acusado, notifíquesele esta sentencia por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, y al perjudicado, en el de esta de Badajoz. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Francisco Gamero.—Rubricado.

Publicada fué en el día de su fecha.

Y para que tenga lugar la notificación de la anterior sentencia al acusado Rafael Díaz Cruz, por su rebeldía, se extiende el presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Dado en Almedralejo, a 15 de Septiembre de 1928.

P. S. M.

El Secretario suplente,
Narciso García

Francisco Gamero
(Núm. 2.383)

(B.—1.577)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA

CLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1.

MADRID

IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70

Teléfono 53.202